



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés R. MURINO
Jefe Departamento
Doc. Adm., Reg. y Archivo S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

37/1986

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que, desde la fecha de sanción de la presente, los valores del estacionamiento medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3, del Anexo II de la Ordenanza Municipal 5069 quedarán de la siguiente manera:

3. Estacionamiento Medido.

- | | |
|---|---------|
| 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. | \$200.- |
| 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora. | \$300.- |
| 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas. | \$500.- |

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6469.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MURINO
Jefa Departamento
Doc. Adm., Reg y Archivo S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO el expediente E-13572/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se establece que desde la fecha de sanción de la misma los valores del estacionamiento medido establecidos en el artículo 1° inciso c) punto 3, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 16 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6469 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se establece que desde la fecha de sanción de la misma, los valores del estacionamiento medido establecidos en el artículo 1° inciso c) punto 3, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 32 /2025

Bd
Q

Cesar Gabriel Molina Holguín
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia